UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 013/19

"CHAMARRAS"

- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA DE LA UASLP -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 04 cuatro días del mes de octubre de 2019 dos mil diecinueve, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **013/19**, relativo a la compra de **"CHAMARRAS",** para personal administrativo y de intendencia de la UASLP; de cuatro proveedores a los que se les invitó: **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS, ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V., MARTHA GRISELDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y CONFECCIONES MARBER, S.A. DE C.V.;** presentaron propuestas únicamente **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS y ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V.** En base a lo anterior se continuó el procedimiento y se evaluaron las proposiciones recibidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción III, párrafo segundo. Los proveedores **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS y ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V.** entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. Se procedió a la apertura de las propuestas legales-administrativas; el proveedor **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS** entregó información completa. La cual fue aceptada para análisis y revisión detallados; el proveedor **ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V.** entregó información completa. La cual fue aceptada para análisis y revisión detallados. Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas: el proveedor **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS** entregó información completa; el proveedor **ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V.** entregó información completa. La documentación y muestras físicas de ambos

proveedores se aceptó para análisis y revisión detallados por el Comité Institucional de Adquisiciones. Se procedió a la apertura de las propuestas económicas; ofertando el proveedor **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS** la partida 1 (única) por la cantidad de $268,505.20 (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A incluido; ofertando el proveedor **ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V.** la partida 1 (única) por la cantidad de $265,106.40 (Doscientos sesenta y cinco mil ciento seis pesos 40/100 M.N.) I.V.A incluido.

En relación a la propuesta técnica y/o muestra física de la empresa **ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el numeral 8 del **APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** de la Convocatoria

Y de conformidad con el Dictamen Técnico signado por el C. Guillermo Nieto Moire, Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Administrativo; que se transcribe en lo conducente:

- *"En relación a la muestra presentada por el proveedor Estrada Collection, S.A. de C.V., no cumple con las con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria y la muestra Institucional, ya que la tela no presenta los mismos colores, calidad ni textura."*

Por lo anterior; y con fundamento en lo dispuesto en la Convocatoria, específicamente en el segundo párrafo del **APARTADO 8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:**

- *"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria."*

El proveedor **ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V.** queda descalificado del presente procedimiento.

En el dictamen técnico en comento, respecto al proveedor **CLAUDIA RUÍZ** se establece a la letra lo siguiente:

- *"Respecto a la muestra física del proveedor Claudia Ruíz Villalobos si cubre con las especificaciones y características señaladas en el Anexo 1 y en la muestra institucional."*

Por lo anterior y debido a que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y la propuesta económica se ajusta al techo financiero disponible, es procedente adjudicar el contrato de la siguiente manera:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	IMPORTE
1	**CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS**	$ 268,505.20 (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A incluido.

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

C.P. MA. DEL SOCORRO AGUILAR GONZÁLEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.

LIC. MIGUEL ANAYA LOREDO
REPRESENTANTE DE CONTRALORIA

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL.